



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029010

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2025, de la Gerencia de Sector de Calatayud, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Enfermería de Hemodiálisis del Hospital "Ernest Lluch" de Calatayud.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Calatayud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisor/a de Unidad de Enfermería en la plantilla orgánica de personal del Hospital "Ernest Lluch" de Calatayud, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Características del puesto.

- Denominación: Supervisor/a de Unidad de Hemodiálisis.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital "Ernest Lluch".
- Jornada de trabajo: Mañana.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Funciones:
 - Funciones asistenciales: Supervisar la correcta aplicación del tratamiento dialítico según protocolos del Salud; garantizar la preparación y funcionamiento de los monitores de diálisis; coordinar la valoración clínica inicial del paciente (estado general, acceso vascular, signos vitales); supervisar la atención durante la sesión de diálisis, incluyendo la detección y resolución de complicaciones; asegurar la administración de medicación prescrita y la recogida de muestras necesarias.
 - Funciones de gestión y coordinación: Organizar y coordinar el equipo de enfermería de la unidad de hemodiálisis; planificar turnos, tareas y recursos humanos y materiales; controlar el cumplimiento de protocolos asistenciales y de seguridad del paciente; evaluar indicadores de calidad



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029010

asistencial y proponer mejoras; gestionar incidencias técnicas y clínicas en colaboración con el equipo médico.

- Funciones docentes: Formar y supervisar al personal de nueva incorporación; promover la formación continuada del equipo de enfermería; educar a pacientes y familiares en autocuidados, dieta, adherencia terapéutica y manejo del acceso vascular.
- Funciones de investigación y mejora continua: Participar en proyectos de investigación relacionados con la diálisis y cuidados nefrológicos; aplicar guías clínicas basadas en evidencia científica; promover la innovación en técnicas dialíticas y seguridad del paciente y en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional, que dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
 - Retribuciones: Las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
 - Desempeño: Temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
 - Causas de cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.- Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal que, además de reunir los requisitos generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, posea la condición de personal estatutario fijo de la categoría profesional de Enfermero/Enfermera, o de funcionario de carrera en el mismo cuerpo o escala, o de personal laboral fijo en la misma categoría, y se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, o se encuentre prestando servicios, como personal estatutario temporal, en dicha categoría profesional en el Hospital "Ernest Lluch". Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Solicituds.

Quien tenga interés en participar en la presente convocatoria deberá formular su solicitud según modelo normalizado que figura en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Calatayud. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029010

previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector de Calatayud.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarta.- Comisión de selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Calatayud, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

La composición de la Comisión de selección se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados>, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes. La Comisión de selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a esta Gerencia de Sector de Calatayud la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de selección, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su currículum y, si lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.- Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", la Gerencia



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029010

de Sector de Calatayud dictará resolución del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.- Nombramiento.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Calatayud que ponga fin al procedimiento tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.- Publicaciones sucesivas e impugnación.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutivo del procedimiento que se hará público en el "Boletín Oficial de Aragón", se publicarán en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-otros-puestos-singularizados>, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Calatayud, 16 de octubre de 2025, El Gerente de Sector de Calatayud, Rafael Lapeña Gil.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029010

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO VACANTE DE SUPERVISOR/A DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL ERNEST LLUCH DE CALATAYUD

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELÉFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual: _____			

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión temporal de funciones del puesto que se indica a continuación:

Datos de la Convocatoria:

PUESTO: SUPERVISOR/A DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL ERNEST LLUCH DE CALATAYUD

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En Calatayud a ____ de ____ de 2025

Firma:

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de la prueba selectiva y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Servicio Aragonés de Salud es responsable del tratamiento de esos datos. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica en la dirección: seguridad@salud.aragon.es, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. Los interesados también pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que sus derechos no han sido atendidos debidamente. Podrán consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en <https://registro-actividades-tratamiento.aragon.es/registro-actividades/detalle/338>

**HOSPITAL ERNEST LLUCH
SECTOR DE CALATAYUD**